



DISPOSICIÓN VMME N° 59/2023

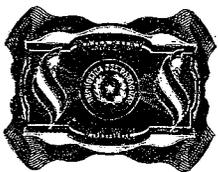
POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE RIOLITA, PRESENTADA POR LA EMPRESA TOCSA SA, EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE COSTA JHU DEL DISTRITO DE PIRAYU, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ.

San Lorenzo, 3 de noviembre de 2023

VISTO: El expediente MEU N° 39069/2023, de fecha 20 de setiembre de 2023, por la cual la presidenta de la empresa **TOCSA SA**, presenta Solicitud de Renovación del Permiso de Explotación de cantera de Riolita, a ser desarrollada en los inmuebles individualizados con Matrícula N° J09-92 y J09/4053, ubicada en la localidad de Costa Jhu, distrito de Pirayú, del departamento Paraguari.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 258/2023 en el que se sugiere que: "es del parecer que en virtud a lo manifestado en el Artículo 132° del Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4.935/2013", corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos, recomendando el RECHAZO de la solicitud de renovación del permiso para la extracción de sustancias pétreas de libre explotación, por no haberse acreditado la capacidad del firmante exigida en el inciso b) del Artículo 130° del mencionado Decreto Reglamentario. Así también es importante resaltar que la empresa recurrente solicita la renovación del permiso con respecto a los inmuebles individualizados con Matrícula N° J09/92 y J09/4053. Que, mediante Disposición VMME N° 17/2016 del 24 de agosto del 2016, el Viceministerio de Minas y Energía había otorgado el permiso de explotación de una cantera de roca basáltica en un inmueble individualizado como Matrícula N° J09/92, Padrón N° 686 del Distrito de Pirayú del Departamento de Paraguari, por lo que con relación a dicho inmueble corresponde solicitar la renovación del mismo, y con respecto al inmueble con Matrícula J09/4053 deberá presentarse una solicitud de habilitación del permiso para la extracción de sustancias pétreas de libre explotación

Abg. Mauricio Bararano
Viceministro de Minas y Energía





acompañando todas las documentaciones requeridas en el Decreto N° 8.699/2018 de fecha 14 de marzo de 2018”.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, en su Acta CE N° 11 de fecha 10 de octubre de 2023, ha recomendado el **Rechazo “in límine”** de la solicitud de Renovación del Permiso de Explotación de cantera de Riolita, presentada por la presidenta de la empresa **TOCSA SA**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1° Rechazar la Solicitud de Habilitación para la Explotación de Cantera de Riolita, presentada por la empresa **TOCSA SA**, por no cumplir con el requisito establecido en el Art. 130° inc. b) del Decreto Reglamentario N° 8699/2018 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 “DE MINERÍA” CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013”.

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. MAURICIO BEJARANO Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

